



Al Despacho del señor Juez, con solicitud de levantamiento de medida para proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

No se dará trámite al memorial allegado por SANDRA CAROLINA MORA RUEDA al tenor de lo normado en el artículo 73 del C.G.P., como quiera que aquella carece de derecho de postulación, en tal sentido se le insta para que actúe a través de su apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 24 de agosto del 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Constancia: En cumplimiento a lo ordenado en la presente diligencia se libró el oficio No. 2769. Bucaramanga, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario